

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se recibió por parte de la empresa de servicios postales certificado de notificación por aviso, la cual fuere practicada el día 25 de marzo de 2023, entendiéndose notificada el 27 de marzo de 2023. corren términos los días 28,29,30,31 de marzo, 10,11,12,13,14,17 de abril de 2023. Durante los días 3,4,5 de abril de 2023 no corren términos por vacancia judicial.

Paso a despacho de la señora juez hoy 18 de abril de 2023, informándole que no se encuentran más demandados por notificar.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 0053
Proceso: Divisorio – venta de bien común-
Demandante: Nelly del Socorro García Valencia y otros
Demandado: Jenifer García Martínez y otros
Radicado 2020-00134-00

Procede el Despacho mediante providencia a pronunciarse sobre la notificación de la parte demandada y a calificar la contestación de la demanda, conforme al escrito que presentare la señora Jenifer García Martínez, parte demandada, quien actúa por medio de apoderado judicial.

En efecto tenemos que, presenta memorial donde la demandada contesta la demanda, y en ella presenta unas excepciones, no obstante, lo anterior no se había corrido traslado, por cuanto no se encontraban notificados todos los demandados. Pues bien, respecto del menor EGM, este se encuentra notificado por medio de la madre, señora MARLENY MARTINEZ, sin embargo, estaban pendientes los señores HORBELIO Y MARYURY GARCIA MARTINEZ, quienes ya se encuentran notificados por aviso conforme constancia de secretaria, expuesta anteriormente.

Ahora bien, en dicho escrito la señora JENIFER GARCIA MARTINEZ presentó excepciones de mérito, el cual al tenor del artículo 391 ibidem, por ser un proceso Declarativo se correrá traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días. (Art. 370 CGP)

Se reconoce personería al abogado DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCON, para representar a la señora JENIFER GARCIA MARTINEZ, conforme el poder a el conferido.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4688131791edc899e3a89a3c360bff27079013a1a55c01be68effdb462345**

Documento generado en 26/04/2023 08:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>